



6

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de octubre del dos mil veinte

Radicado	2019 00093
-----------------	------------

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo indicado mediante auto de fecha 21 de enero del año en curso, por el cual se designó curador para representar a la parte demandada TECNICOS EN SERVICIOS MECANIMOS, AUTOMOTRIZ Y NEUMATICOS S.A.S. Y GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE, YA QUE LA SEÑORA GRYLLIN DENCY LONDOÑO VALENCIA, se notificó personalmente el 11 de febrero del año en curso.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**